Nuestra Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

Contrato ID N° 424.628
ADQUISICION DE AGUA MINERAL DE BIDONES DE 20 LITROS

Entre el INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (INDI), domiciliada en Avda. Artigas N° 991, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Marlene Graciela Ocampos Benítez, con Cédula de Identidad N° 1.229.107, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma SOME S.A.C.I.A., domiciliada en Choferes del Chaco y 15 de Agosto, Barrio Kennedy, Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por Roque Osvaldo Meza Roa, con Cédula de Identidad N° 800.874 y Alicia Elena Insfrán Mareco, con Cédula de Identidad N° 1.417.774, denominadas en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de adquisición de agua mineral de bidones de 20 litros", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

ADQUISICION DE AGUA MINERAL DE BIDONES DE 20 LITROS

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 424.628.

Lic. Alicia Insfrán — SOME S.A.C.I.A.

Roque Osvaldo Meza Roa — SOME S.A.C.I.A

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 03/2023, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del INDI. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 546/2023

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

[Formato de Tabla]

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Agua mineral sin gas, en bidones de 20 litros	CIMES	NACIONAL	UNIDAD	920	9.800	9.016.000

Total: 9.016.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Nueve millones dieciséis mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

DESDE LA FIRMA DEL MISMO HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Marlene Graciela Ocampo
Presidenta
Instituto Paraguayo del Indígena

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Roque Osvaldo Meza Roa

Nuestra Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Roque Osvaldo Meza Roa

SOME S.A.C.I.A.

SOPIMI S.A.C.I.A.

Nuestra Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día veinticuatro mes octubre y año 2023.

Roque Osvaldo Meza Roa

SOME S.A.C.I.A.

Firmado por **Sr. Roque Osvaldo Meza Roa**
SOME S.A.C.I.A.
Proveedor

Firmado por **Sra. Marlene Graciela Ocampos Benítez**
Presidenta – INDI
Contratante

Sra. Alicia Insfrán

SOME S.A.C.I.A.

Firmado por **Sra. Alicia Elena Insfrán Mareco**
SOME S.A.C.I.A.
Proveedor